ACTA DE LA REUNIÓN DEL CONSEJO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS, CELEBRADA EL 24 DE ABRIL DE 2012

En Burgos, en la "Sala de Juntas 2B" del Edificio de Administración y Servicios de la Universidad de Burgos, siendo las 9:30 horas del día 24 de abril de 2012, se reúnen los miembros del Consejo Editorial que, a continuación, se indican: D. José Antonio Fernández Flórez, D. Gabriel García Herbosa, D. Ricardo del Olmo Martínez, D. Manuel Pérez Mateos, D. Carlos Vattier Fuenzalida y D. Fernando Somoza López (Secretario del Consejo Editorial), para tratar los siguientes asuntos del Orden del Día:

1. Constitución del Consejo Editorial de la Universidad de Burgos.
2. Elección del Presidente del Consejo Editorial de la Universidad de Burgos.
3. Informe de las obras pendientes de evaluación y procedimiento a seguir.
4. Ruegos y Preguntas.

1. En relación con el punto primero, quedó constituido el Consejo Editorial de la Universidad de Burgos.

2. Se procedió, seguidamente, a la "elección del Presidente del Consejo Editorial de la Universidad de Burgos", resultando propuesto, por unanimidad, para desempeñar dicho cargo D. José Antonio Fernández Flórez.

3. A continuación, el Secretario del Consejo Editorial pasó a informar sobre las solicitudes de edición de obras que están pendientes de evaluación, cuyos autores y títulos provisionales son los siguientes:

María Consuelo Saiz Manzanares y René Jesús Payo Hernanz, *Un Proyecto Docente Adaptado al Espacio Europeo de Educación Superior*.

Bruno Pedro Carcedo de Andrés, *Onomasticon Burgensis II. Lara de los Infantes – Nova Augusta. Onomástica y Sociedad*.

Ángel Carrancho Alonso, *Arqueomagnetismo y Magnetismo de las Rocas en Registros de Fuegos Arqueológicos Holocenos. Aplicación a sedimentos kársticas*.

Juan Castillo Vegas, *Los grandes errores. Los sofismas de Kant*.

María Isabel Menéndez Menéndez, *Las Revistas femeninas como escenarios de corporeidad (1976-2006)*.

Los miembros del Consejo Editorial basándose en lo establecido en el artículo 15º del Reglamento de Publicaciones de la Universidad de Burgos, aprobado por el Consejo de Gobierno de 27 de marzo, que establece que las obras científicas publicadas por la Universidad de Burgos precisarán de un informe previo por pares de carácter vinculante, efectuado por evaluadores externos de reconocido prestigio, conforme al procedimiento que figura en el Artículo 27º del citado Reglamento, acuerdan recabar las referencias e informaciones sobre la capacidad, idoneidad y disponibilidad de los posibles evaluadores a los que, con posterioridad, el Consejo Editorial encomendará la emisión de los informes pertinentes sobre cada uno de los trabajos presentados.

A tal efecto y para esas gestiones iniciales se encomendó la localización de posibles evaluadores de las obras presentadas por Dña. María Consuelo Saiz Manzanares y D. René Jesús Payo Hernanz, así como para la obra de D. Bruno Pedro Carcedo de Andrés, a D. José Antonio Fernández Flórez; en tanto que, para la obra de D. Juan Castillo Vegas, realizaría el mismo cometido D. Carlos Vattier Fuenzalida.

Asimismo, a tenor de lo recogido en la Convocatoria para financiar la edición de publicaciones propias de la Universidad de Burgos del año 2011 y teniendo en cuenta asimismo las disposiciones contenidas en el vigente "Reglamento de Publicaciones de la Universidad de Burgos", en los que, respectivamente, se hallan los dos párrafos siguientes:

A) "En el caso de que un autor quiera editar su tesis doctoral como si fuera una monografía, podrá hacerlo, ajustándose a lo suscrito en los requisitos para la edición, citados anteriormente. Si fuese necesario, deberá adaptar la obra en cuanto a estilo y forma" (Convocatoria del año 2011, apartado 2º, punto 4º),

B) "Los trabajos de investigación con Comisión Evaluadora regulada, tales como Memorias de Licenciatura, Memoria de Suficiencia Investigadora, Tesis Doctorales, etc., serán publicados exclusivamente en formato electrónico a través del repositorio de la Universidad de Burgos, en la forma que la Biblioteca Universitaria determine, de modo que se garantice la difusión de la investigación y la protección de los derechos de autor. Estas obras en ningún caso tendrán la consideración de Monografías" ("Reglamento de Publicaciones de la Universidad de Burgos", de fecha 27 de marzo de 2012),

El Consejo Editorial, en la sesión antes mencionada, tomó el acuerdo de que las obras de D. Ángel Carrancho Alonso y Dña. María Isabel Menéndez Menéndez, por presentarse (con referencias más o menos explícitas) como tesis doctorales y, como cuestión previa antes de ser sometidas al proceso de evaluación externo, que es requisito previo y necesario para determinar la concesión de la edición, podrán optar por acogerse a la publicación de su trabajo en formato electrónico o bien realizar la correspondiente adaptación en cuanto a estilo y forma, a la que se refería la citada normativa de la convocatoria de 2011.

No hubo ruegos ni preguntas.

Por lo que, sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las once horas y treinta minutos del día arriba mencionado.

Vº Bº EL PRESIDENTE — EL SECRETARIO

Fdo.: José Antonio Fernández Flórez — Fdo.: Fernando Somoza López